

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Santiago de Cali, 01 de julio de 2021.
Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto que antecede, práctico la siguiente liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en este proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** que adelanta **REDLLANTAS** contra el demandado **DANIEL FELIPE BOLIVAR BURBANO.**, tal como fue ordenado auto No. 268 del 22 de junio de 2021. A saber:

Por concepto de Agencias en Derecho ordenadas por auto No. 268 del 22 de junio de 2021, mediante el cual se ordena seguir adelante con la ejecución	\$5.500.000.00
TOTAL	\$5.500.000.00

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

VFS

Firmado Por:

**DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 008 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6ab1dbefd850cbd8c67530c308b237f4152911781ca78985d84b34fa75ba272

Documento generado en 01/07/2021 03:32:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso para aprobar la liquidación de costas. Sírvasse Proveer. Cali, 01 de julio de 2021.

El secretario

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto # 289

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)
76-001-31-03-008-2019-00153-00

En atención al informe secretarial, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: De conformidad con el art. 366 No.5 del C.G.P, se APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO LENIS
JUEZ

760013103008-2019-00153-00

VFS